



MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA

CONCEP/MI/DE/VVB/CGC/CLM

JEFA
GABINETE

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°973
DE 2010, DE LA SUBSECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA, QUE APRUEBA LA
NORMA GENERAL TÉCNICA SOBRE
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
ESTANDARIZADOS PARA ASEGURAR
LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA NACIONAL DE
INMUNIZACIONES.**

EXENTA N°

804

SANTIAGO, 15 JUN 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 7° del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el D.F.L N°725 de 1967, Código Sanitario; en el decreto supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del mismo Ministerio; en el memorándum N°699 de 2021 de la División de Prevención y Control de Enfermedades; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que, al Ministerio de Salud y a los organismos que dependen de él les compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, deberá mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

3° Que, a su vez, la Subsecretaría de Salud Pública tiene a su cargo las materias relativas a la promoción de salud, vigilancia, prevención y control de enfermedades que afectan a poblaciones o grupos de personas.

4° Que, en virtud de lo anterior con fecha 14 de diciembre de 2010 se dictó la resolución exenta que aprueba la Norma General Técnica sobre Procedimientos Operativos Estandarizados para asegurar la calidad en la ejecución del Programa Nacional de Inmunizaciones.

5° Que, con el objeto de reemplazar los procesos de Conducción del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Programa

Nacional de Inmunizaciones y de Gestión del Stock de Productos del Programa Nacional de Inmunizaciones, por los procedimientos del alcance de PNI del Sistema de Gestión de la Calidad de la Subsecretaría de Salud Pública se ha solicitado la modificación de la resolución exenta N°973 de 2010, de la Subsecretaría de Salud Pública.

6° Que, teniendo presente lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **MODIFÍCASE** la resolución exenta N°973 de 14 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Salud Pública en lo siguiente:

- En el N°1 de la parte resolutive:
 - i. **ELIMÍNASE** la letra A) PROCESO: "Conducción del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Programa Nacional de Inmunizaciones".
 - ii. **ELIMÍNASE** la letra B) PROCESO: "Gestión del Stock de Productos del Programa Nacional de Inmunizaciones".

- En el texto aprobado:
 - i. **ELIMÍNASE** el texto correspondiente a la Introducción.
 - ii. **ELIMINASE** los apartados:
 - PROCESO: "Conducción del Plan de Aseguramiento de la Calidad del Programa Nacional de Inmunizaciones".
 - PROCESO: "Gestión del Stock de Productos del Programa Nacional de Inmunizaciones".

2° **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por la presente resolución continúan vigentes las disposiciones de la resolución N°973 de 14 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA VEGOÑA YARZA SÁEZ
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretario de Salud Pública.
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- Departamento de Inmunizaciones
- División Jurídica.
- Seremis de Salud del país.
- Servicios de Salud del país.
- Oficina de Partes.